

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. — Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza. — Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 50
Fuera de la capital.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 50

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Rectificación oficial.

En despacho tel-gráfico de ayer, se me comunica por el Ministerio de la Gobernación, que por error de copia, lo que aparece como epigrafe del orden noveno, clase primera del cuadro de

inutilidades físicas para el Ejército, publicado en la *Gaceta* del 27 de Mayo último, debe ser la primera inutilidad de dicho orden con el número 81 primero, y el que resultaba con el número 81, será 81 segundo.

Cuya rectificación hago pública por medio de este periódico oficial, á los oportunos efectos.

Guadalajara 2 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez

SECCION SEGUNDA.

Junta provincial de Instrucción primaria de Guadalajara.

RELACION de las cantidades que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, deben consignar en los presupuestos que han de regir en el próximo año económico de 1874 á 75 por los conceptos de personal, material y retribuciones, según lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 193 de la vigente ley de Instrucción pública y disposición 2.ª de la Real orden de 15 de Diciembre de 1857.

PUEBLOS.	MAESTRO.		MAESTRA.		De niños.		De niñas.		RETRIBUCIONES con cargo al presupuesto municipal.
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	
Partido de Atienza.									
Albendiego.....	500				125		62	50	62 50
Alcolea de las Peñas.....	200				75	25	38	13	38 13
Alcorlo.....	305				60		30		30
Aldeanueva de Atienza.....	240				87	19	43	59	43 59
Alpedroches.....	186 25				103	75	51	88	51 88
Casillas.....	162 50				500		300		137 50
Angón.....	415				120		60		60
Atienza.....	1 000				125		62	50	62 50
Bochones.....	200				125		62	50	62 50
Bañuelos.....	480				73	75	36	88	36 88
Bodera (La).....	500				156	25	78	13	78 13
Bustares.....	500				156	25	78	13	78 13
Cabezadas (Las).....	122 50				104	18	52	08	52 08
Robledares.....	173 50				104	18	52	09	52 09
Campisábalos.....	625				196	25	89	13	89 13
Cantalajas.....	625				72	50	36	25	36 25
Cañamares.....	240				57	50	28	75	28 75
Miñosa (La).....	183 50				55	63	27	82	27 82
Naharros.....	233 75				125		62	50	62 50
Tordellosor.....	128 75				125		62	50	62 50
Cercadillo.....	290				125		62	50	62 50
Cincovilla.....	230				125		62	50	62 50
Condemios de Abajo.....	222 50				125		62	50	62 50
Condemios de Arriba.....	500				125		62	50	62 50
Congostina.....	500				125		62	50	62 50
Galve.....	625				156	25	78	13	78 13

Gascuña.....	625				156	25	78	13	78 13
Hiendelaencina.....	1.600				400		183	32	200
Higes.....	410				102	50	51	25	51 25
Huerce (La).....	457 50								
Humbralejo.....	223 57				219	38	109	69	109 69
Valdepinillos.....	196 25								
Madrigal.....	307 50				76	88	38	44	38 44
Medranda.....	500				125		62	50	62 50
Miedes.....	625				156	25	78	13	78 13
Navas de Jadraque (Las).....	250				62	50	31	25	31 25
Ordial (El).....	260								
Navas de Jadraque (La).....	187 50				447	50	111	88	55 94
Palancares.....	235				58	75	29	38	29 38
Pálmaces de Jadraque.....	460				115		57	50	57 50
Paredes.....	350				507	50	126	88	63 44
Rienda.....	157 50								
Prádena.....	350				87	50	43	75	43 75
Rebollosa de Jadraque.....	155				38	75	19	38	19 38
Riofrio.....	237 50								
Cardenosa.....	127 50				531	50	132	88	66 44
Santamera.....	166 50								
Riva de Santiuste.....	243 75								
Barbolla (La).....	77 50				392	50	98	12	49 06
Querencia.....	71 25								
Robledo.....	625				416	50	156	25	104 12
Romanillos de Atienza.....	500				125		62	50	62 50
San Andrés del Congosto.....	330				82	50	41	25	41 25
Semillas.....	275				68	75	34	38	34 38
Siens.....	330				82	50	41	25	41 25
Somolinos.....	500				125		62	50	62 50
Toba (La).....	625				416	50	156	25	104 12
Tordelrábano.....	220				55		27	50	27 50
Ujados.....	170				42	50	21	25	21 25
Valdelcobo.....	370				92	50	46	25	46 25
Valverde.....	500				125		62	50	62 50
Zarzuela de Galve.....	225				56	38	28	19	28 19
Veguillas.....	270				67	50	33	75	33 75
Villacadima.....	305				76	25	38	13	38 13
Villares.....	350				87	50	43	75	43 75
Zarzuela de Jadraque.....	500				125		62	50	62 50
Total.....					33 756 25	4.149 25	5.947 17	1.049 78	

Partido de Brihuega.									
	MAESTRO.		MAESTRA.		De niños.		De niñas.		RETRIBUCIONES con cargo al presupuesto municipal.
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	
Alarilla.....	500				125		62	50	62 50
Archilla.....	250				62	50	31	25	31 25
Argecilla.....	625				416	50	156	25	104 12
Atanzon.....	625				156	25	78	13	78 13
Balconete.....	625				156	25	78	13	78 13
Barriopedro.....	175				43	75	21	88	21 88
Brihuega.....	1 925				733	25	481	25	183 31
Budia.....	825				550		206	25	137 50
Cañizar.....	625				416	50	156	25	104 12
Carrascosa de Henares.....	200				50		25		25
Casas de San Galindo (Las).....	250				62	50	31	25	31 25
Caspeñas.....	375				98	75	46	88	46 88
Castilforte.....	335								
Castilmimbre.....	300				75		37	50	37 50
Copernal.....	500				125		62	50	62 50
Espinosa de Henares.....	400				100		50		50
Fuentes.....	450				112	50	56	25	56 25
Gajanejos.....	340				85		42	50	42 50
Heras.....	340				85		42	50	42 50
Hita.....	625				416	50	156	25	104 12
Hontanares.....	270				67	50	33	75	33 75
Irueste.....	340				85		42	50	42 50
Ledanca.....	625				416	50	156	25	104 12
Masegoso.....	880				70		35		35

RETRIBUCIONES

con cargo al presupuesto municipal.

GASTOS DE LAS ESCUELAS.

DOTACION DEL

Maestro. Maestra.

De niños. De niñas.

Maestro. Maestra.

PUEBLOS.

Table with columns for PUEBLOS, Pesetas Cénts., Peset. Cts., De niños. De niñas., Pts. Cts., Pts. Cts. Lists various towns and their corresponding budget allocations.

Total..... 22.130 » 5.864 75 5 532 » 1.366 13

Partido de Cifuentes.

Table for Partido de Cifuentes with columns for town names and budget amounts in Pesetas and Céntimos.

Total..... 19.881 25 4.296 50 4.970 31 1.066 58

Partido de Cogolludo.

Table for Partido de Cogolludo with columns for town names and budget amounts.

Table for the right side of the page, listing towns and budget amounts, including Cerezo, Cogolludo, Cubillo, etc.

Total..... 19 785 » 5.549 50 4.946 23 1 387 65

Partido de Guadalajara.

Table for Partido de Guadalajara with columns for town names and budget amounts.

Total..... 17.562 50 5.783 25 4 390 62 1.445 79

Partido de Molina.

Table for Partido de Molina with columns for town names and budget amounts.

RETRIBUCIONES con cargo al presupuesto municipal.

Table with columns for 'PUEBLOS', 'Maestros', 'De niños', 'De niñas', 'Maestro', 'Maestra'. Includes sub-sections for 'Partido de Pastrana' and 'Partido de Sigüenza'. Total values are listed at the bottom.

Partido de Sigüenza.

Table with columns for 'PUEBLOS' and 'RENTAS'. Lists various municipalities like Aguilera, Albuera, Alcolea del Pinar, etc., with their respective values. Total values are listed at the bottom.

RESUMEN.

PARTIDOS	DOTACION		GASTOS DE LAS ESCUELAS				TOTAL			
	DE MAESTRO	DE LA MAESTRA	DE NIÑOS		DE NIÑAS		GENERAL			
	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts.	Peset.	Cénts.		
Atienza.....	23.755	25	4.149	25	5.947	17	1.049	78	34.901	45
Brihuega.....	22.130	»	5.844	75	5.532	»	1.366	13	34.872	88
Cifuentes.....	19.881	25	4.296	50	4.970	31	1.066	58	30.214	64
Cogolludo.....	19.785	»	5.549	50	4.946	23	1.387	65	31.668	38
Guadalajara.....	17.562	50	5.783	25	4.390	62	1.445	79	29.182	16
Molina.....	37.193	50	7.797	75	9.141	89	1.949	37	55.082	51
Pastrana.....	17.920	»	9.232	50	4.480	»	2.308	06	33.940	56
Sigüenza.....	21.046	25	2.591	»	5.105	26	678	98	29.421	49
Sacedon.....	12.473	95	5.532	»	3.118	49	1.382	96	22.507	40
TOTAL.....	191.747	70	50.777	50	47.631	97	12.635	30	302.791	47

NOTAS. 1.ª Se han consignado las retribuciones de cada escuela, teniendo en cuenta que la mayor parte de los Municipios de la provincia figuran dicha partida en sus presupuestos, pero como estas no se centralizan segun el Decreto de 26 de Marzo último, no se ha precedido a la suma.

2.ª La dotacion de la escuela de Zorita de los Canes, corre a cargo de la fundacion del Excmo. Sr. Conde de San Rafael, a cuyo efecto ha creado la renta necesaria en papel del Estado. La dotacion de dicha escuela consiste en 912 pesetas 50 céntimos para personal, y 77 pesetas para material.

3.ª El Maestro actual de la escuela de Castilforte, ha renunciado por ahora a la dotacion que le corresponde como tal, y por consiguiente, solo queda hoy a cargo del presupuesto municipal la consignacion del material, que es la de 125 pesetas.

Guadalajara 18 de Mayo de 1874.—El Secretario, Victor Sanchez.—V.º B.º—El Presidente, José Martinez.

Lo que he dispuesto se publique inmediatamente en este periódico oficial, a fin de que las Corporaciones municipales incluyan desde luego en el capitulo 4.º de sus respectivos presupuestos las cantidades señaladas y que deben satisfacer para cubrir los gastos de la primera enseñanza, con objeto de poder dar cumplimiento a lo que dispone la regla 2.ª del Decreto de 26 de Marzo último.

Guadalajara 29 de Mayo de 1874.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martinez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.
Seccion de Administracion.

IMPUESTO TRANSITORIO DE CARRUAJES—
CIRCULAR.

Los Alcaldes de esta provincia en cuyas respectivas localidades existan carruajes de lujo, sujetos al impuesto transitorio, creado por el art. 14 del decreto de 2 de Octubre del año último, procederán sin demora alguna a la formacion de las debidas matriculas, para el próximo ejercicio de 1874-75, con arreglo a la instruccion de 24 de Noviembre publicada en el *Boletín oficial*, núm. 149 de 12 de Diciembre del mismo año, procurando que tanto estas, como las certificaciones negativas expedidas por el Secretario de Ayuntamiento y con el V.º B.º del Alcalde de aquellas, que por no existir ninguno de dichos carruajes, se hallen comprendidos en el art. 11 de dicha instruccion, se encuentren en esta Administracion para el 15 del próximo mes de Junio; en la inteligencia de que pasado este día, será inexorable con los morosos en la aplicacion de la penalidad a que se hagan acreedores.

Guadalajara 31 de Mayo de 1874.—
Juan Ortiz.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Laranueva.

Por Juan Matarranz, de esta vecindad, se ha dado cuenta a esta Alcaldia que su hijo Luciano, de las señas que a continuacion se expresan, desapareció de su casa paterna hace tres dias sin que haya podido inquirir su paradero a pesar de las diligencias que al efecto ha practicado.

Mas como el referido Luciano, se halla comprendido en el alistamiento para el actual llamamiento extraordinario de mozos útiles de 19 años cumplidos en 31 de Diciembre último, y no haya podido hacerse la citacion personal que prescribe el art. 102 de la legislacion vigente de quintas.

Suplico y ruego a todos los señores Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de la autoridad, procedan a la busca, captura y remision (si fuere habido) del mencionado mozo ante mi autoridad, para en su vista hacerle la filiacion y ponerlo a cargo del Comisionado designado por este Ayuntamiento, para que el 3 del próximo Junio emprendan su marcha para la capital y verificar su entrega en Caja.

Laranueva 28 de Mayo de 1874.—
El Alcalde, Fermin Escalera.

Señas de Luciano Matarranz.

Edad 20 años, estatura baja, color moreno; viste al estilo del país, con blusa azul, va desprovisto de toda clase de documento de seguridad, y es tuerto del ojo derecho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

Por una omision involuntaria no se halla incluido en el anuncio inserto en el *Boletín* núm. 63 del 27 del corriente, el mozo que figura en el alistamiento de esta villa para la reserva extraordinaria Mariano Sanchez Pintor, el cual por no haberse presentado el día 22 a la declaracion de soldados sin embargo de estar citado, el Ayuntamiento le consideró útil para la reserva, y como se ignore el paradero del mismo, se le cita y emplaza por el presente, para que se persone en esta Alcaldia hasta el 6 del próximo Junio, a exponer las reclamaciones que guste y emprender la marcha para la capital, y de no verificarlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pastrana 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Angel Semalo.—Por su mandado, José Maria Guijarro, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rebollosa de Hita.

No habiéndose presentado ni a la rectificacion del alistamiento ni a la declaracion de mozos útiles para la reserva extraordinaria del corriente año el día 22 y 30 del corriente mes, ante el Ayuntamiento que presido, el mozo Inocencio Romero Ciprian, hallándose citado en la persona de su padre para dichos actos, que tuvieron lugar el día 14, 22 y 30 de los corrientes, por lo que el dicho Ayuntamiento le ha declarado soldado; se le cita, llama y emplaza para que se presente ante mi autoridad antes del día 6 del próximo mes de Junio, a fin de emprender la marcha con el Comisionado que se nombre para la entrega en Caja; pues de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Rebollosa de Hita 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Pedro Perez.—Por su mandado.—Balbino Lozano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdeavuelo.

Para poder proceder segun dispone la ley y Reglamento de la asociacion general de ganaderos del Reyno, al deslinde de las servidumbres pecuarias de este pueblo ó sean las cañadas para el paso de los ganados transeuntes, estantes y trasterminantes, se anuncia al público de las que se han de deslindar las que existen en el monte de la propiedad de D. Antonio Hompanera, sito en esta jurisdiccion, se pone al público por término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para las reclamaciones que puedan hacer; pues pasado el término no serán oidas.

Valdeavuelo 25 de Mayo de 1874.—
El Alcalde, Julian de la Riva.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabanillas del Campo.

Para el domingo 7 del próximo mes de Junio, están señalados los remates de los arbitrios de pesos y medidas para uso voluntario y el derecho de los artículos de comer, beber y arder, acordados por la Junta municipal para cubrir el presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1874-75.

La subasta se celebrará en la Sala consistorial a las once de su mañana, bajo los pliegos de condiciones puestos al efecto.

Cabanillas del Campo 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Felipe Celada.—
Pio Vera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Trijueque.

El Ayuntamiento de esta villa autorizado por la Junta municipal de la misma, ha acordado que el día 9 del próximo Junio a las diez de la mañana en la Sala consistorial, se verifique la primera subasta de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, el de ambulancia y el de derecho de degüello de reses en el matadero para el año próximo de 1874 a 75, con sujecion a los pliegos de condiciones formados al efecto que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal. Igualmente se sacará a la subasta aquel día el arriendo de los artículos de comer, beber y arder, con arreglo a los pliegos de condiciones formados al intento.

La segunda subasta de los expresados arbitrios, tendrá lugar el día 17 del propio mes a la misma hora y en dicho local, en la que solo se admitirá como primera puja el 10 por 100 sobre la cantidad en que haya quedado la anterior licitacion, admitiendo despues las pujas a la llana que se hicieron en dichos actos.

Trijueque 27 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Victoriano Hita.—P. A.—Silvestre de la Iglesia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de El Pozo de Almoquera.

Acordado por el Ayuntamiento de este

distrito y Junta de asociados en sesion de este día, se proceda a la subasta del arriendo de los pesos y medidas de uso voluntario para el año próximo económico de 1874 a 75, se ha señalado para la celebracion de dichos actos el día 7 y 14 del próximo mes de Junio, en la Sala consistorial y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 100 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

El Pozo de Almoquera 27 de Mayo de 1874.—P. O.—El Teniente Alcalde, Félix Aguilar.—Anselmo Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Colmenar de la Sierra.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal, se ha acordado en sesion del día de ayer, se proceda a la subasta del arbitrio de los artículos de aguardiente, aceite y vino, para el año económico de 1874 a 1875, cuyo acto tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, el día 7 de Junio próximo venidero; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Colmenar de la Sierra 26 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan Bernal.—Por su mandado.—Emeterio Borlaf, Secretario.

Por los pastores de esta villa, han sido entregadas a mi autoridad cuatro reses de lana y tres de pelo cabrio, de las señas que a continuacion se expresan.

Lo que se hace saber por medio del *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue a conocimiento de sus respectivos dueños, y éstos se puedan presentar a recogerlas antes del día 7 del próximo mes de Junio, cuyo día se procederá en pública subasta a la venta de dichas reses.

Colmenar de la Sierra 26 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan Bernal.—Por su mandado.—Emeterio Borlaf, Secretario.

Señas del ganado lanar.

Una borra, con horcada y muesca detrás en la oreja derecha y muesca delante en la oreja izquierda.

Un carnero, con dos amenadas en la oreja derecha y en la izquierda espuntada.

Una oveja vieja, con muesca detrás y aguzada delante en la derecha y muesca detrás en la oreja izquierda.

Un carnero, negro, tuerto y entero.

Señas del ganado cabrio.

Una cabra negra, primala, con aguzada en la oreja izquierda y muesca detrás en la oreja derecha.

Una cabra y una cejaja, ambas con aguzada delante en las dos orejas y muesca detrás en la oreja izquierda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Peñalen.

Habiendo sido declarado soldado en 23 del actual, para la reserva del Ejército, decretada en 25 de Abril último, el mozo Tomás Navarro Sanz, hijo de D. Miguel y Bonifacia, cuyo paradero se ignora, y que se ausentó de este pueblo a fines del mes de Octubre de 1873, se le cita y emplaza por el presente, para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad ó en la capital de esta provincia el día 1.º del próximo mes de Junio, para verificar su entrega en Caja; pues de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Peñalen 23 de Mayo de 1874.—El Alcalde, José Maria Rubio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Budia.

Habiendo desaparecido de esta poblacion é ignorándose donde se hayan dirigido Juan de Mata Arroyo Palacios, Juan Perez Rebollo y Remigio Lopez Moranchel, soldados de la reserva extraordinaria, decretada en 25 de Abril último, despues de haber comparecido al acto de declaracion, se les cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio, para que se presenten en esta Alcaldia hasta el día 5 del mes de Junio próximo, a las nueve de su mañana, ó el día 6 del mismo en la capital de provincia, para su entrega en Caja; pues de no verificarlo, se declararán como prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Budia 29 de Mayo de 1874.—El Alcalde accidental, Eusebio Vergara.